



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00315584- -UNC-ME#FP

VISTO :

La nota N° NO-2022-00343728-UNC-SE#FP presentada por la Secretarías de Ciencia y Técnica (SeCyT) y de Extensión de la Facultad de Psicología solicitando la autorización para la realización del XVIII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico y XIII Congreso Iberoamericano 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las leyes de Salud Mental, Nacional N°26.657 y Provincial N° 9.848, ha cobrado importancia el rol del acompañante terapéutico en los equipos interdisciplinarios;

Que la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) ha presentado nota solicitando la realización conjunta del XVIII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico Y XIII Congreso Iberoamericano 2022 bajo el lema "*Acompañamiento Terapéutico: De lo clínico a lo comunitario*" los días 7, y 8 de octubre de 2022 de forma presencial;

Que es necesario organizar las actividades previas a al congreso, durante el mes de septiembre;

Que la Facultad ha participado en forma conjunta en la organización de eventos anteriores;

Que se requiere establecer, de acuerdo a la normativa vigente, los montos correspondientes para los aranceles de inscripción para los participantes del mismo;

Que las Secretarías de Ciencia y Técnica y de Extensión, han acordado con la organización participante, los montos de los aranceles de inscripción;

Que el debate sobre la actualidad y desafíos del rol del Acompañante Terapéutico en los equipos interdisciplinarios, es un aporte a la comunidad y a las políticas públicas;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la realización del XVIII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico y XIII Congreso Iberoamericano 2022, en forma conjunta con la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) en la Provincia de Córdoba, bajo el lema "*Acompañamiento Terapéutico: De lo clínico a lo*

comunitario", a desarrollarse en forma presencial, los días 7 y 8 de octubre en el ámbito de la Facultad.

Artículo 2°: Reconocer como Coordinadores de las actividades al representante de AATRA, Lic. Brian Banszczyk, las Secretarías de Extensión y de Ciencia y Técnica de la Facultad de Psicología para la organización general y determinación de aranceles, difusión, rendición de gastos, reserva y asignación de aulas.

Artículo 3°: Autorizar a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) a recaudar los aranceles para la realización del XVIII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico y XIII Congreso Iberoamericano 2022 y fijar los siguientes montos de inscripción:

*Socios AATRA y estudiantes:

- hasta 31 mayo \$1000 (mil pesos),
- hasta 31 Julio \$1500 (mil quinientos pesos)
- hasta el Congreso \$2000 (dos mil pesos)

*Profesionales (AT, Psicólogos/as, otras profesiones) y público en general:

- hasta 31 de mayo \$1500 (mil quinientos pesos),
- hasta 31 de julio \$2000 (dos mil pesos),
- hasta el Congreso \$2500 (dos mil quinientos pesos).

*Extranjeros:

- hasta 31 de mayo \$2000 (dos mil pesos),
- hasta 31 de julio \$3000 (tres mil pesos)
- hasta el Congreso \$4000 (cuatro mil pesos);

Artículo 4°: Los Seminarios-Talleres previstos para el mes de septiembre se realizarán de manera gratuita.

Artículo 5°: El representante de AATRA elevará periódicamente a la Facultad de Psicología de UNC la rendición económica del congreso (ingresos-egresos) y una vez finalizado el mismo transferirá el 50% del monto recaudado en concepto de aranceles, una vez que se hayan deducidos los gastos operativos ocasionados en el desarrollo de la actividad.-

Artículo 6°: Protocolizar, comunicar y archivar.-